



MINISTERIO DE
**OBRAS PÚBLICAS Y
COMUNICACIONES**
PARAGUAY

PARAGUÁI
**TETÁ REMBLAPO
HA MARANDU**
MOTENONDEHA

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 29 de agosto del 2025

Quienes suscriben ING. HUGO ARCE PALMA con CI.Nº 900.730, ECON. MARCO ANTONIO ELIZECHE ALMEIDA con CI.Nº 1.683.577 e ING. GUSTAVO ROBADIN con CI Nº 911.537 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20

CODIGO SNIP N°:	454
NOMBRE DEL PROYECTO:	Habilitación de la Red Vial Pav. en Dpto. de San Pedro
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	LLAMADO N° 26/2024 ACUERDO NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES EN COMPENSACIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) RUTA NACIONAL N° 11 TRAMO SANTA ROSA DEL AGUARAY
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	251.942.708.325
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	1.686.680.879
MONTO DEL CONTRATO/ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	211.958.283
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	55.215.850.573.

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY N°. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.



Ing. Hugo Arce Palma
Viceministro de Obras Publicas
Res. Ministerial 1463/2023



Econ. Marco Antonio Elizeche A.
Viceministro de Administración y Finanzas
Res. Ministerial 1463/2023

Ing. Alfredo Sánchez
Coordinador Interino
UEP - CONPLATA
DV / M.O.P.C.

Ing. Gustavo Robadín
Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad